RESOLUCION Nº 288/2.018 J.M.

"APROBAR LA ADJUDICACIÓN Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, A FAVOR DE LA FIRMA ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ CON RUC Nº 618172-4, RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2018 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y S.S.H.H. EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MARIANO ROQUE ALONSO CON FONDOS DEL FONACIDE", ID Nº 350.491"

VISTO: El Dictamen N° 079/18 de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, por la cual Aprueba la Adjudicación y AUTORIZAR la suscripción del respectivo Contrato, a favor de la firma ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ con RUC Nº 618172-4, resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2018 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y S.S.H.H. EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MARIANO ROQUE ALONSO CON FONDOS DEL FONACIDE", ID Nº 350.491 , y; ----------

CONSIDERANDO: **Nota I.M. Nº 835/2.018** de fecha **02 de octubre de 2018**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 851/2018** de misma fecha, por la cual el Ejecutivo Municipal menciona *"...Que, por este medio, y para conocimiento de la Honorable Junta Municipal remitimos adjunto; -)* ***Resolución I.M. Nº 901/18,*** *de fecha 02 de octubre de 2.018, "Por la cual se Aprueba el informe del Comité de Evaluación y se Adjudica a la Firma Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez, con RUC Nº 618172-4, la Licitación Pública Nacional Nº 4/18, "Construcción de Aulas y S.S.H.H. en diferentes Instituciones Educativas de Mariano Roque Alonso con fondos de Fonacide", con ID Nº 350.491. Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente tengan a bien tomar razón de los mismos en virtud de los artículos mencionados".*----------

Que, la misma obedece a la necesidad de dar cumplimiento a la **Ley Nº 3966/2.010 "Orgánica Municipal"**, que en su **SECCIÓN 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, específicamente en su **Artículo 36.-, Inc. c)** establece taxativamente *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud a llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas"*; asimismo, la precitada Ley, en su **TÍTULO OCTAVO – DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL**, específicamente en el **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación**, establece taxativamente *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, la Resolución remitida por la Administración Municipal, hace referencia al ***"Acta Nº 1 de fecha 02 de octubre de 2.018,*** *que contiene el informe presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso en la que detalla el resultado de la evaluación del llamado de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2018 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y S.S.H.H. EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MARIANO ROQUE ALONSO CON FONDOS DEL FONACIDE" ID Nº 350.491***, conformada a través de la **Resolución Nº 580/18, de fecha 04 de julio de 2.018.** Refiere, asimismo la Resolución que, *"...Según el Acta del Comité de fecha 02 de octubre de 2018, emitió su dictamen en el cual recomienda la adjudicación, bajo la modalidad de Contrato Cerrado a la firma oferente* ***ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ CON RUC Nº 618172-4 por un monto total a contratar de G. 2.387.683.870 (Guaraníes Dos mil trescientos ochenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos setenta), IVA incluido,*** *de conformidad al artículo 63º - Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.*----------

Que, la Resolución de marras menciona igualmente, *"Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece:* ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"***.----------

Sr. JULIO GONZÁLEZ BENEGAS
Secretario Adjunto

Sr. DELIO SALDIVAR NUÑEZ
Presidente Junta Municipal

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 288/2.018 J.M.

Que, la **Resolución Nº 901/18 I.M.,** en unos de sus párrafos menciona que *"se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme informa la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución"*, por lo que se da por cumplido lo dispuesto por la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su **TÍTULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."*----------

Que, las Comisiones no han encontrado objeciones para autorizar la firma del contrato con la firma cuya contratación es recomendada.----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Octubre de 2.018, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) **APROBAR, la Adjudicación y AUTORIZAR la suscripción del respectivo Contrato, a favor de la firma ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ con RUC Nº 618172-4, resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2018 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y S.S.H.H. EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MARIANO ROQUE ALONSO CON FONDOS DEL FONACIDE", ID Nº 350.491, bajo la modalidad de Contrato Cerrado, por un monto total a contratar de G. 2.387.683.870 (Guaraníes Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Setenta), I.V.A. incluido, según el Anexo I "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", que forma parte del presente Dictamen.-** ----------

Art. 2º) **TÉNGASE POR RESOLUCIÓN,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 10 DE OCTUBRE DE 2.018.-

Sr. JULIO GONZÁLEZ BENEGAS
Secretario Adjunto

Sr. DELIO SALDIVAR NUÑEZ
Presidente Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL MARIANO ROQUE ALONSO

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL